



Auditoría



Gobierno de
Guadalajara

ACUSE

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

1551 26 JUL -7 A11:33

OFICIO: DA/230/2026

ASUNTO: Orden de Auditoría

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-047/2026

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.
Director de Obras Públicas.
Gobierno Municipal de Guadalajara.
P r e s e n t e.

At'n: Ing. Mario Alberto Flores Chavarín.
Jefe de Auditoría de la Dirección Jurídica
de Obras Públicas de Guadalajara.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, y con el objeto de verificar que la obra pública y los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se ejecuten conforme a los principios de legalidad, austeridad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, se emite la presente Orden de Auditoría, identificada con el número AOPG-047/2026, la cual de conformidad al capítulo V de los Lineamientos para la Realización de Auditorías de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma de la Administración Pública se establece como sigue:

- I. La auditoría se practicará a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, a cargo del Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.
- II. La Dirección de Obras Públicas tiene su domicilio en calle Hospital número 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729, Guadalajara, Jalisco, adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Ayuntamiento de Guadalajara. No obstante la auditoría de forma complementaria incluye el lugar de ejecución de la obra.
- III. Se actúa con fundamento en lo establecido en los artículos 222, primer párrafo y fracciones II, IV, V, VI, VII, X y XI; 223, fracciones III, IV, VI, VII, VIII y IX, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; los artículos 116, numeral 1; y 118 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 13 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y numerales 1, 2, fracciones II, XI, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV; 3, 5, 8, 9, 10, 15, 16, 18, 19, 20 y 21 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma de la Administración Pública.
- IV. Para la ejecución de la auditoría, se faculta al personal adscrito a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara para realizar las visitas de inspección y verificaciones que resulten necesarias o se estimen pertinentes para la obtención de datos, informes y evidencia fotográfica que abonen a la debida integración del expediente. Asimismo, cabe señalar que, durante las visitas a la obra, el personal comisionado podrá efectuar inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento, metodología o medio tecnológico necesario para cumplir con su objeto, cuyos resultados deberán documentarse y formar parte integral del expediente respectivo. Para el desahogo de estas encomiendas, se designa a las siguientes personas servidoras públicas:
 - Lic. Eblin Mayevel Cabello Meléndez, **Supervisor;**
 - Mtra. Arq. Diana Carolina González Nieves, **Jefe de Grupo Responsable;**
 - Tsu. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez, Arq. Marco Antonio Soto, Ing. Eduardo Romero García e Ing. Luis Tejeda Montufar, **Audidores Comisionados.**
- V. **Objeto:** verificar que la obra pública y los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se ejecuten conforme a los principios de legalidad, austeridad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas y que el proceso de ejecución de la obra se lleve a cabo conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato respectivo, así como constatar el cumplimiento de la normatividad aplicable.



Auditoría

Alcance: comprende la revisión integral de las etapas inherentes al proceso de ejecución de la obra pública que incluye aspectos técnicos, financieros, normativos y administrativos; implicando planeación, contratación ejecución, transparencia y rendición de cuentas.

VI. Datos de identificación de la obra a auditar:

OBRA	REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL “LUIS MANUEL ROJAS”, UBICADO EN LA CALLE FELIPE ÁNGELES ESQ. PUERTO MELAQUE EN LA COL. BLANCO Y CUÉLLAR DE LA COMUNIDAD 5 LOS OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REH-MUN-MER-LP-061-26
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA YOSHER, S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	160 días naturales (24 de junio al 30 de noviembre de 2026).

El plazo para la ejecución de la presente auditoría inicia con la notificación de la Orden de Auditoría y concluye con la emisión del Informe de Auditoría, considerando el tiempo real de ejecución del proyecto de obra, así como posibles ampliaciones, adendum al contrato, casos fortuitos o cualquier otra circunstancia, de conformidad con el numeral 18 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

En los próximos días se notificará el requerimiento inicial de información; lo anterior, sin perjuicio de que en cualquier momento puedan formularse requerimientos adicionales que se consideren necesarios para la debida integración del expediente de auditoría.

Adicionalmente, solicito su apoyo para brindar todas las facilidades necesarias al personal comisionado para la ejecución de la auditoría, así como permitir su acceso al sitio en donde se ejecutará la obra.

No omito informarle que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, constituye faltas administrativas según lo establecido en los artículos 48, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que de verificarse alguno de estos supuestos, se dará vista a la Autoridad competente para las acciones legales correspondientes; independientemente de los procesos o resultados de la presente auditoría.

Sin otro particular, agradezco de antemano la debida atención al presente, así como su colaboración institucional, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Practicada la notificación del presente, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia a auditar, se da inicio formal al Procedimiento de Auditoría.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco; a 29 de junio de 2026.
“2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos”

Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.
Director de Auditoría.
Contraloría Ciudadana de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

EMCM
C.c.p. Archivo.

